



UNACHI

SECRETARÍA GENERAL 2024

Consejo Administrativo No 13-2024
Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre de 2024

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** el receso de fin de año para el Estamento Administrativo a partir del 16 de diciembre de 2024 y volver a las labores regulares el 6 de enero de 2025. Con las siguientes condiciones:
 - Las Unidades Académicas que tengan exámenes semestrales del 16 al 22 de diciembre de 2024 y programación de matrícula el 2 y 3 de enero de 2025 deberán coordinar con su personal administrativo la atención correspondiente.
 - Las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones requieran laborar.
 - Los días 2 y 3 de enero de 2025 serán descontados de las vacaciones.
1. **SE APROBARON** las siguientes resoluciones:

- 1.1. **“Resolución No. 7-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por LISSA IRINA CARREÑO LOPEZ, con cédula de identidad personal 4-792-1967, contra la Resolución Administrativa No. 022 del 28 de junio de 2024, por la cual SE DEJA SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ. Que resuelve lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 022 de 28 de junio de 2024, que deja sin efecto, en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el nombramiento de LISSA IRINA CARREÑO LOPEZ, con cédula de identidad personal No. 4-792-1967, en su cargo de AYUDANTE GENERAL, Posición No.2021, Salario mensual de B/. 777.00, con cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le advierte a la recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario”.

☎ 730-5300 ext. 5001

🌐 www.unachi.ac.pa

Acreditada por el CONEUPA, Resolución AI-009-2022

- 1.2. “Resolución No. 8-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por **ANDREA CRISTINA CASTILLO WONG**, con cédula de identidad personal 4-749-2321, contra la Resolución Administrativa No. 023 del 28 de junio de 2024, por la cual SE DEJA SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ. Que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 023 de 28 de junio de 2023, que deja sin efecto, en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el nombramiento de ANDREA CRISTINA CASTILLO WONG, con cédula de identidad personal No. 4-749-2321, en su cargo de Asistente Administrativo, Posición No.2351, Salario mensual de B/. 1,439.38, cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTICULO SEGUNDO: Se le advierte a la recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario”.

- 1.3. “Resolución No.9-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por **DANNA LORIZBELL AGUILAR FLORES**, con cédula de identidad personal 4-749-76, contra la Resolución No. 018 de 28 de junio de 2024, mediante la cual se dejó sin efecto su nombramiento en la Universidad Autónoma de Chiriquí. Que resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 18 de 28 de junio de 2024, por medio de la cual se dejó sin efecto el nombramiento de la señora **DANNA LORIZBELL AGUILAR FLORES**, con cédula de identidad personal No. 4-749-76, en el cargo de SECRETARIA, Posición No. 2101, Salario mensual de B/. 901.43, cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le advierte a la recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171, 178 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario”.

- 1.4. —“Resolución No. 10-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por **EDGAR ISAAC DE LEÓN SERRANO**, con cédula de

identidad personal 4-741-1330, contra la Resolución de Personal Administrativo No. 024 del 28 de junio de 2024, por la cual SE DEJA SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ. Que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No.024 de 28 de junio de 2024, que deja sin efecto, en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el nombramiento de EDGAR ISAAC DE LEÓN SERRANO, con cédula de identidad personal No. 4-741-1330, en su cargo de Secretaria, Posición No. 18702099, Salario mensual de B/. 901.43, cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tiene a la licenciada Yaksaleydi Yuriela Ríos Santamaría como apoderada legal principal y al licenciado Juan Carlos González Rodríguez como apoderado legal sustituto del señor EDGAR ISAAC DE LEÓN SERRANO en los términos del poder presentado.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario”.

- 1.5. Resolución No. 11-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por **EMMA ESTHER GRAJALES ATENCIO**, con cédula de identidad personal 4-251-556, contra la Resolución No. 017 de 04 de julio de 2024, mediante la cual se dejó sin efecto su nombramiento en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 017 de 28 de junio de 2024, por medio de la cual se dejó sin efecto el nombramiento de la señora **EMMA ESTHER GRAJALES ATENCIO**, con cédula de identidad personal No. 4-251-556, en el cargo de OFICINISTA, Posición No. 2180, Código de Posición MEF. No. 0093021, Salario mensual de B/. 825.19, cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le advierte a la recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171, 178 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario.

- 1.6. "Resolución No. 12-2024, por la cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado por **JORGE LUIS NUÑEZ VERGARA**, con cédula de identidad personal 4-214-8, contra la Resolución No. 014 de 28 de junio de 2024, mediante la cual se dejó sin efecto su nombramiento en la Universidad Autónoma de Chiriquí. Que resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No.014 de 28 de junio de 2024, por medio de la cual se dejó sin efecto el nombramiento del señor **JORGE LUIS NUÑEZ VERGARA**, con cédula de identidad personal No. 4-214-8, en el cargo de **TRABAJADOR MANUAL I**, Posición No. 2230, Salario mensual de B/. 771.00, cargo a la partida No. 018710000071001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le advierte al recurrente, que para los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 300, 302 y demás concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 794 del Código Administrativo; Artículo 39 y concordantes de la Ley No. 4 de 16 de enero de 2006; Artículo 10, 15, 16 y concordantes de la Ley 62 de 2008 mediante la cual se instituye la carrera administrativa en las universidades oficiales, excepto la universidad de Panamá; Artículo 10, 14, 15 y concordantes del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en el Consejo General Universitario No. 1-2015 de 23 de febrero de 2015 y modificado mediante el Consejo General Universitario No. 6-2022, Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022. Artículos 35, 168, 171, 178 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Artículo 55 y demás concordantes del Estatuto Universitario".

2. **SE APROBÓ** el pago extemporáneo por servicios profesionales para la docente Martha Elizabeth Pérez Ortega con cédula de identidad personal No. 8-226-284 por haber impartido clases en los siguientes programas de la Facultad de Enfermería:

- Maestría en Enfermería Pediátrica – Curso Promoción de la Salud Infantil, impartida los días 13, 20, 27 de mayo, y 3 de junio de 2023, por un monto de B/800.00
- Especialización en Ginecoobstetricia - curso Enfermería Ginecobstetricia Social, impartida los días 25 de septiembre, 2, 9, 16 de octubre de 2022, EEGO705 por B/ 800.00


DRA. ENIS W. GRAJALES Y.
SECRETARIA GENERAL

PARLAMENTARIA/ Elvia